



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2018-00246-00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO TORRADO NUÑEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

*Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha **02 de diciembre de 2019**, hoy **03 de diciembre de 2019** a las 08:00 a.m., N° 102.*

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2018-00247-00
DEMANDANTE: DORIS TERESA NAVARRO BAYONA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 10:00 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifiqué a las partes la providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, hoy 03 de diciembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 02

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2019-00031-00
DEMANDANTE: MARIA JUDITH DAZA RIVERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -
MUNICIPIO DE TIBÚ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, hoy 03 de diciembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 102

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2019-00068-00
DEMANDANTE: FERNANDO MORA MURCIA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -
MUNICIPIO DE TIBÚ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, hoy 03 de diciembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 102

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2019-00069-00
DEMANDANTE: PATRICIO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE VILLA CARO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, hoy 03 de diciembre de 2019 a las 08:00 a.m., N°102

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2019-00072-00
DEMANDANTE: CARLOS PARADA ROZO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -
MUNICIPIO DE TOLEDO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, hoy 03 de diciembre de 2019 a las 08:00 a.m., N°102.

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2019-00079-00
DEMANDANTE: JAVIER VERGEL ALVAREZ
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -
MUNICIPIO DE ABREGO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, hoy 03 de diciembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 102

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario



**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

San José de Cúcuta, dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

EXPEDIENTE: 54-001-33-33-010-2019-00088-00
DEMANDANTE: GLORIA ARLEE BAYONA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FOMAG –
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -
MUNICIPIO DE EL ZULIA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De conformidad con el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se encuentra programado paro nacional por parte de Asonal Judicial para el día 04 de diciembre de esta anualidad, se imposibilita para el Despacho Judicial adelantar actuación alguna tendiente a la realización de la audiencia inicial que se encontraba fijada para tal fecha, situación por la que se hace necesario fijar como nueva fecha para la realización de la audiencia el día miércoles 11 de diciembre de la presente anualidad a las 08:30 de la mañana.

Finalmente, debe señalarse que ante la alta carga secretarial con que cuenta el Despacho Judicial, y en el entendido que esta providencia se notifica por estados electrónicos (conforme lo indica el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011) y se comunica a los correos electrónicos suministrados por las partes y demás intervinientes, no se librarán boletas de citación, sin que ello se constituya como una excusa para la inasistencia a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO, notifico a las partes la providencia de fecha 02 de diciembre de 2019, hoy 03 de diciembre de 2019 a las 08:00 a.m., N° 102

Julio Cesar Moncada Jaimes
Secretario